

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Agosto).

A los Gobernadores el Ministro de la Gobernación

Madrid 29—11,50 m.

S. M. el Rey y S. S. A. A. R. R. los Príncipes de Asturias han salido hoy á las diez de San Sebastián para Estella desde donde continuarán su viaje á las demás poblaciones que se proponen visitar.

Administración Central

Ministerio de Gracia y Justicia

Fiscalía del Tribunal Supremo

Al dirigirme por vez primera al Ministerio Fiscal, cumplo el grato deber de saludar á los individuos que le constituyen, cuya eficaz cooperación me es absolutamente indispensable para el desempeño del honroso cargo que inmerecidamente ejerzo.

Es obligación estrecha del Ministerio Fiscal vigilar con despierta

ta diligencia el cumplimiento de las leyes y no consentir jamás su quebrantamiento ó su mixtificación sin utilizar los recursos que las mismas ponen en sus manos para defensa de la sociedad y del derecho.

Creo oportuno recordar á V. S. algunos preceptos vigentes, ante la insistencia deplorable de hechos criminosos y la creciente habilidad con que suelen eludirse sanciones penales claramente establecidas en el Código.

Dispone en su art. 14 que solamente se reputarán autores de los delitos y faltas que se cometan por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación los que realmente lo hayan sido del escrito ó estampa. Añade el artículo, que si éstos no fueran conocidos ó no estuvieren domiciliados en España ó estuvieren exentos de responsabilidad criminal con arreglo al art. 8.º del Código, se reputarán autores los directores de la publicación que tampoco se hallen en ninguno de los tres casos mencionados. En defecto de éstos, se reputarán autores los editores también conocidos y domiciliados en España y no exentos de responsabilidad criminal, según el artículo anteriormente citado, y en defecto de éstos, los impresores.

La Ley de Enjuiciamiento criminal, insistiendo en la necesidad jurídica de evitar el lazo que á los Tribunales tienden las habilidades de las defensas, en su art. 816, después de preceptuar medidas preventivas y urgentes en los sumarios incoados á causa de los delitos de imprenta, dispone que

se proceda inmediatamente á averiguar quien haya sido el autor real del escrito ó estampa con cuya publicación se hubiese cometido el delito.

En su artículo 819 establece, que cuando no pudiere averiguarse quién sea el autor real del escrito ó estampa, ó cuando por hallarse domiciliado en el extranjero, ó por cualquier otra causa de las especificadas en el Código penal, no pudiese ser perseguido, se dirigirá el procedimiento contra las personas subsidiariamente responsables, por el orden establecido en el artículo respectivo del indicado Código. Y como si esto no fuera bastante, la Ley, en su deseo de encontrar las realidades y destruir los artificios, otorga á los Tribunales una facultad de apreciación amplísima, en virtud de la cual y según el artículo 820, se declara que no será bastante la confesión de un supuesto autor para que se le tenga como tal y para que no se dirija el procedimiento contra otras personas, si de las circunstancias de aquél ó de las del delito, resultaren indicios bastantes para creer que el confeso no fué autor real del escrito ó estampa publicados.

También es conveniente recordar las disposiciones de la Ley de policía de imprenta de 26 de Julio de 1883, que exigen determinados requisitos para que puedan publicarse los periódicos y acreditar la personalidad de los que figuran como directores de los mismos.

Todo ello habrá de tenerlo V. S. muy presente en los sumarios que se incoen por los delitos co-

metidos por medio de la imprenta, inspirándose en los preceptos legales que se dejan citados y en la interpretación ajustada á su texto que se razona en esta circular.

Deberá V. S. investigar con diligente esmero las circunstancias que en cada caso concurran, para que en ninguno de ellos resulte burlada con artificios que causan escándalo en la conciencia pública y alientan á los autores á cometer nuevos delitos con el seguro de la impunidad efectiva que alcanzan y que se ha logrado en repetidas ocasiones con la confesión de un *supuesto autor* que goza del amparo de la inmunidad parlamentaria, ó de un director buscado al sólo efecto de que en su indiferente pasividad se emboten los justos rigores del Código penal.

Ha de procurar V. S. que las responsabilidades sean efectivas para alcanzar la ejemplaridad del castigo y para evitar que la majestad de la Ley sea hollada y escarnecida.

En tal sentido, promoverá V. S. la acción de los Tribunales, inspeccionará atentamente los sumarios que se incoen, interpondrá todos los recursos que procedan cuando entienda que los Tribunales se apartan del camino que las Leyes les trazan, y me dará cuenta, con la mayor urgencia, cuando sus esfuerzos resulten vanos.

Sírvase, además, V. S. manifestar á esta Fiscalía haber quedado enterado de la presente Circular, cuya inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia deberá reclamar de la Autoridad gubernativa. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1903.—Eugenio Silvela.

Sr. Fiscal de la Audiencia de....

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Mientras no se ultimate la reforma emprendida por el Ministro que suscribe y se dicta el Reglamento de procedimientos que habrá de completarla, impónese con urgencia el remedio de una necesidad sentida, que la opinión señala hace tiempo con ineludibles apremios.

La honradez y probidad de los buenos funcionarios hállase en entredicho por la debilidad de

algunos de los menos que, tentados á diario con el halago de los corruptores, no encuentran en la noción del deber, enfibiada en ocasiones por las estrecheces de su posición, aquella fortaleza de espíritu necesaria para resistir el asedio. Extrañas imposiciones, actuando con diligencia digna de mejor causa, contribuyen de otra parte, sin mas secreto que el de su influencia, á determinar una extraordinaria actividad en el despacho de algunos expedientes, con daño manifiesto de los que, faltos de amparo, duermen en las dependencias; y esta irritante desigualdad ha motivado justificadas censuras, extraviando la opinión y creando un ambiente que urge á todo trance sanear.

Tales procedimientos han sido causa bastante para que los contribuyentes, desconfiando de su propio esfuerzo y del estricto cumplimiento de los deberes de la Administración, confíen á agentes ó representantes el encargo de activar el despacho de los asuntos, y aunque en la mayoría de los casos sus funciones son meramente informativos, sirven de pretexto para arrojar sobre funcionarios dignos manchas que en el concepto público, dañan por igual á todos, haciendo de la excepción regla general, y dando apariencias de soborno á lo que acostumbra á ser disfraz de la codicia del intermediario.

A remediar estos errores y purificar el falso ambiente que reina en la Administración va encaminado este Decreto, estableciendo un riguroso orden de prelación para el despacho de los expedientes, adoptando medidas para que las excepciones no rebasen su justo límite, corrigiendo severamente el incumplimiento, evitando la interrupción del trabajo en las dependencias, sin daño de la obligada información, y prohibiendo que la oficiosidad del funcionario sirva de pretexto á la malicia cuando consagra su actividad á funciones que por el Reglamento no lo están atribuidas.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 22 de Agosto de 1903.—

SEÑOR:

A los R. P. de V. M.

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

ANUNCIO DE SUBASTA

De Real orden comunicada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, al Ilmo. señor Director General de Correos y Telégrafos con fecha 17 del actual, se dispone que á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las estaciones del Ferrocarril de Ontaneda y Vega de Pas; advirtiéndose que dicha subasta se verificará el día 30 de Septiembre próximo en este Gobierno civil donde se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Santander 29 de Agosto de 1903

El Gobernador,

ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ

OBRAS PÍAS DE COMILLAS

Se encuentra vacante la cátedra de la Obra Pía de esta villa, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas y casa-habitación.

El Profesor está obligado á explicar Latin, Geografía, Aritmética, Geometría y Física, dando cuatro clases diarias de una hora cada una, con arreglo á la convención que se le manifieste.

Los aspirantes han de ser Licenciados en filosofía ó en Ciencias, presentando sus instancias en la alcaldía de esta villa, antes del 20 del próximo mes de Septiembre, acompañadas de los documentos que justifiquen sus títulos y certificados de buena conducta expedidas por los señores Alcalde y párroco de sus domicilios, pudiendo acompañar, cuantos documentos crean necesarios para probar sus méritos y servicios.

La plaza se dará previo examen que ha de verificarse en esta villa, el día 25 de Septiembre ante un Tribunal competente y con arreglo á los programas oficiales del Instituto de esta provincia.

Para informes dirigirse al señor alcalde del Ayuntamiento de Comillas,

Comillas 24 de Agosto de 1903.
—El Alcalde, Juan C. Mons.

Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander,

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al partido de Santander, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Alejandro Martíneb	Propietario	Cádiz, 1, 1.º
2	Antonio Lastra Ortega	Obrero	Pirineos, 3, 2.º
3	Agustín Cobo Lastra	Herrero	Cuatro Caminos, 7
2	Antonio Fernández Garrido	Empleado	Rubio, 11, 2.º
5	Agustín Martínez Villa	Comercio	Padilla, 4, 4.º
5	Agapito Salas Rumayor	Labrador	Cueto
7	Angel San Miguel Mier	Empleado	Somorrostro
8	Arturo Haya	Comercio	Burgos, 10, 4.º
9	Alfredo Herrera Pedraja	Industrial	Vargas, 35
10	Adolfo Vallina Requivila	Comercio	Alameda primera
11	Adolfo Cuevas Manteca	Industrial	Vargas, 5, bajo
12	Angel Revilla Liaño	Labrador	San Román
13	Agustín del Río Calleja	id.	San Román
14	Arturo Sánchez Real	Comercio	Atarazanas, 10, 3.º
15	Amalio Cagigal Ganzo	Pintor	Miranda, 18, 2.º
16	Antonio Fernández Castañeda	Industrial	Peña Herbosa, 12, 1.º
17	Antonio Lama Alonso	id.	Libertad, 6, 1.º
18	Antonio Moreno Pascual	id.	Arrabal, 23, 2.º
19	Andrés Ruíz del Peral	Comercio	Arcillero, 23, bajo
20	Antonio Fernández Carrera	Industrial	Alta, 27, bajo
21	Alfredo Alday Pereda	Propietario	Velasco, 1, 2.º
22	Antonio Ruíz Rosillo	Industrial	Paseo del Alta, 13, bajo
23	Aniceto Pérez Doncel	Comercio	Blanca, 12, 4.º
24	Agustín Anievas Gómez	Labrador	San Román
25	Andrés José María Cimiano	Impresor	Madrid, 27, bajo
26	Angel Delgado Moral	Industrial	Ruamenor, 2
27	Antonio Gómez Vierna	id.	Gibaja, 6
28	Alfredo Muñoz Llata	id.	Peñacastillo
29	Angel Mezo Entrecanales	id.	Calle Alta, 7, bajo
30	Adolfo Oria Castanedo	Comercio	Daoiz y Velarde
31	Andrés Ocejá Echojuren	id.	General Espertero, 7, 3.º
32	Aureliano Peredo Baldor	Empleado	Puente, 12, 1.º
33	Alberto Pérez Lastra	Jornalero	Cuesta de la Atalaya, 17, 1.º
34	Adrián del Río Iturralde	Empleado	Santa Lucia, 15, 1.º
35	Amador Elizondo Muñoz	Periodista	Atarazanas, 9, 3.º
36	Bruno Tezanos Gutiérrez	Industrial	Paseo de Miranda, 38, bajo
37	Bruno Molinuevo Ramírez	Sacristán	Libertad, 2, 2.º
38	Basilio Martínez Garcia	Jornalero	Paseo del Alta, 29, 1.º
39	Braulio Lavín Alonso	Industrial	Río de la Pila, 10, 1.º
40	Bernabé Herrán y Haro	Cesante	Vargas, 11, 1.º
41	Balbino Rodriguez	Industrial	Río de la Pila, 25, 1.º
42	Benito González Cristóbal	Comercio	Blanca, 38, 2.º
43	Benigno Lastra Haza	Propietario	Lope le Vega, 2, 3.º
44	Baltasar Riva Velasco	Empleado	Menéndez de Luarca, 1
45	Bernabé Toca Campuzano	Propietario	Menéndez Núñez, 5, 3.º

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
46	D. Carlos Saro y Carranza	Propietario	Concepción, 11
47	Críspulo Moro González	Industrial	Peña Herbosa, 12, 2.º
48	Cecilio Palacio García	Zapatero	Libertad, 3, 3.º
49	Clemente Conicho Pellejero	Carpintero	Sardinero
50	Cesáreo Diego	Industrial	Atalaya, 6, bajo
51	Calixto Presmanes Gutiérrez	Tapicero	Convento, 4, 2.º
52	Casimiro Cruz Rivero	id.	Santa Lucía, 28, 2.
53	César González Pérez	Jornalero	Antonio López, 6
54	Conrado Rebolledo Gutiérrez	id.	Vargas, 33, 1.º
55	Camilo Pardo Haya	id.	Mach Mahón, 5, 2.º
56	Celestino Sosa Gómez	Empleado	Alsedo Bustamante, 8, 3.º
57	Casto Arpide Pradera	Propietario	Medio, 29, 2.º
58	Casto Herrera Villanueva	Agricultor	Calzadas Altas, 17
59	Cipriano Garrote Fernández	Comercio	Calderón, 26, 3.º
60	Cesar Illera Serrano	Labrador	Monte
61	Cesáreo Ortiz de Vals	Comercio	Padilla, 24, 2.º
62	Claudio Toca Camus	Ebanista	Daoiz y Velarde, 2, 4.º
63	Daniel Fellón Alvear	Industrial	Vargas, 15, 1.º
64	Dionisio Cuartardo Marquín	Cantero	Perines, 3, 1.º
65	Demetrio Soto Cagigal	Zapatero	Compañía
66	Domingo García Miojuelo	Empleado	Velasco, 11, 1.º
67	Domingo Cubas Ruiz	Industrial	Santa Lucía, 13, 1.º
68	Daniel López Gurruchaga	Empleado	Padilla, 8, 3.º
69	Domingo Pérez Peña	Comercio	Magallanes, 15, 2.º
70	Emilio López Gutiérrez	Jornalero	Daoiz y Velarde, 31, bajo
71	Estèban López Vizcaíno	id.	Libertad, 12, bajo
72	Eusebio Gutiérrez González	Comercio	Velasco, 11, 2.º
73	Enrique Arroyo García	Zapatero	Convento, 1, bajo
74	Enrique Ruiz Sónchez	Industrial	Cervantes, 7, bajo
75	Fugenio Tejedor Sánchez	Propietario	Magallanes, 6, 1.º
76	Laureano Díaz Tejera	Dependiente	Calzadas Altas, 7, 3.º
77	Eusebio Pellón Alonso	Propietario	Sánchez Silva, 5, 2.º
78	Eduardo Sánchez Deza	Industrial	Padilla, 2, bajo
79	Eduardo González Alonso	Comercio	Muelle, 31, 3.º
80	Emilio Sastre Cueto	Industrial	Ruamenor, 1, 1.º
81	Eugenio Morán Mancebo	Escribiente	Rupalacio, 3, 3.º
82	Eulogio Peña Lama	Industrial	Garmendia, 1, 1.º
83	Emilio Sáiz Roquera	id.	San Fernando, 11
84	Florencio González y González	id.	Sardinero
85	Félix López Mendivi	id.	Peña Herbosa, 21, 2.º
86	Francisco Domínguez Carrera	Jornalero	San Fernando, 2, 1.º
87	Fernando Raba Zunzunegui	id.	Alsedo Bustamante, 5, bajo
88	Felipe Gonzalez Prieto	Ajustador	Burgos, 29, 3.º
89	Francisco Velarde y Cuevas	Industrial	Burgos, 22, bajo
90	Francisco Alcalde Castaneda	Agente de Aduanas	Magallanes, 6, 1.º
91	Ricardo Fernandez Alvarez	Labrador	Astillero
92	Jesús Gutierrez Herrán	id.	Astillero
93	Antonio Cuartos Cuerno	id.	Camargo
95	José Cagiga Arce	id.	Herrera
95	Aniceto Valle Concha	id.	Maliaño
96	Domingo Riva Bárcena	id.	Igollo
97	Saturnino Maza Obregón	id.	Renedo
98	José Blanco Revilla	id.	Bezana
99	Ceferino Castanedo Liaño	id.	Villanueva
100	Bartolomé Cuesta Garcia	id.	Liaño
101	Adolfo Alvarez Diaz	Comercio	Navas de Tolosa, 2, 1.º
102	Aurelio Torre Bustillo	Empleado	San Roque, 8, bajo
103	Antonio Gomez Lopez	Industrial	Marqués de la Hermida
104	Antonio Lanza Gomez	id.	Vad Ras, 7, 1.º
105	Alfredo Simón Valdecilla	Tornero	Concordia, 38, 1.º
106	Angel Gomez y Gomez	Labrador	Cueto
107	Antonio Gonzalez Fernandez	id.	Idem
108	Anastasio Banos	Industrial	Burgos, 38, 1.º
109	Antonio Aguirre Demetrio	id.	Vargas, 9, 1.º
110	Adolfo Cubría Echevarria	Jornalero	Vargas, 35, 3.º

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
111	D. Antonio Fernandez y Fernandez	Propietario	Alamedaprimeras, 18, 1.º
112	Antonio Orallo Sanchez	Industrial	Oompañia, 18, 4.º
113	Antonio Gomez Llata	Labrador	San Román
114	Angel Revilla Herrera	id.	San Román
115	Aurelio R. Cambazón	Cesante	Daoiz y Velarde, 17
116	Andrés Palomera Cabada	Calderero	San Francisco, 9, 2.º
117	Antonio Ramirez Pardo	Comercio	Gándara, 2, 3.º
118	Antonio Toraya Pardo	Industrial	Libertad, 14, bajo
119	Antonio Viadero Barce	id.	Arrabal, 23, 2.º
120	Antonio Garcia Martinez	Comercio	Alta, 1, 3.º
121	Agilio Ramos Ruiz	id.	Esperanza, 6, 2.º
122	Angel Rodriguez Miguel	Industrial	Cuesta Atalaya, 14, bajo
123	Anastasio Solana Somavilla	id.	Calzadas Altas, 3, bajo
124	Adolfo Corbella Saez	id.	Remedios, 6, bajo
125	Antonio Carús Beivide	id.	Cueto
126	Andrés Enciso Solana	Comercio	Ruamayor, 3, 4.º
127	Angél Gutierrez Veral	Escribiente	Concordia, 5, 2.º
128	Agustín Herrera Gonzalez	Carpintero	Maatillo, 11, 5.º
129	Antonio Lisa Gomez	Comercio	Wad Rás, 7, 2.º
130	Agapito Madrazo Ruiz	Industrial	Peñacastillo
131	Alejandro Marina y Marina	id.	Ruamayor, 19
132	Abraham Otero Rivero	Comercio	Puente, 14, 3.º
133	Alejandro Puente Casas	Empleado	Cañadio, 1 y 3, 5.º
134	Antonio Prieto Cabrero	Cantero	San Román
135	Angel Perez Eizaguirre	Comercio	Muelle, 36, 1.º
136	Alejandro Ruiz Fernandez	Industrial	Ruamenor, 1
137	Fernando Mirones Perez	Carpintero	Concepción M., bajo
138	Bernabè Mendivil Gomez	Tonelero	Miranda, 8, bajo
139	Bernardo Alegria Barañano	Industrial	Rupalacio, 14, 1.º
140	Bernardo Varela Albaigar	Zapatero	Convento, 8, 2.º
141	Benjamín del Rio Ceballos	Propietario	Cervantes, 3, 2.º
142	Bernardo Menendez Fernandez	Industrial	Rincón, 1, bajo
143	Benito Corral Ezquerria	Propietario	Media Luna, 4, 1.º
144	Bernardo Lopez Tafall	Industrial	Burgos, 10, 4.º
145	Bernardino Raba Zunzunegui	Carpintero	Tableros, 6, 1.º
146	Baldomero Soto Prieto	Cajista	San Román
147	Bernardo Loceda Pacheco	Rentista	Marina, 1, 1.º
148	Clemente Cano y Fernandez	Empleado	Peña Herbosa, 5, 4.º
149	Cándido Gonzalez Garcia	id.	Mendez Nuñez, 5, 2.º
150	Cleto de la Colina Presmanes	Industrial	Sardinero

Capacidades

1	D. Antonio del Campo Burgaleta	Profesor náutica	Santa Lucía, 3, 3.º
2	Adolfo Trueba y G. Camino	Abogado	Alameda, 16, 4.º
3	Antonio Fernández Baladrón	Comerciante	Astillero, 2, 2.º
4	Antonio Huidobro y O. de la Torre	id.	Príncipe, 5, 1.º
5	Antonio Bustamante y Carañano	Abogado	Santa Clara, 1
6	Adrián Bringas Corrales	M. Superior	San Martín, 23, 1.º
7	Amadeo Gómez Álvarez	Catedrático	Luna, 3, 3.º
8	Antonio Díaz Villegas	Ex-diputado	Alameda primera, 14, 3.º
9	Alejandro Mediavilla	Abogado	Blanca, 17, 1.º
10	Alfredo Wüncbs Cortiguera	id.	San Francisco, 17, 1.º
11	Andrés A. Pellón y Campo	id.	Funtida, 1
12	Antonio Garcia de Quevedo	id.	Vargas
13	Aureo Gómez Setián	id.	Alameda primera
14	Alfredo Panzavechía Díaz	Procurador	Arrabal, 3, 2.º
15	Benigno San Juan	Ex-concejal	Arrabal, 31, 3.º
16	Belisario Santocildes Palazuelos	P. Mercantil	Cuesta del Hospital, 2, 4.º
17	Daniel Bohigas y Bohiggs	Bachiller	Vargas, 1, 1.º
18	Diego Villa y Lindemán	Abogado	General Espartero, 19, 3.º
19	Ernesto Castillo Bordenal	Farmacéutico	Lope de Vega, 1, 1.º
20	Enrique Vial Martinez	Ex concejal	Muelle, 32, 1.º
21	Eduardo Pérez del Molino	Farmacéutico	Cañadio, 3, 2.º
22	Eloy Mata Rumayor	P. Mercantil	San Francisco, 29, 3.º

úmero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
23	D. Emilio Botín y López	Abogado	Pedruca, 1
24	Eduardo González y González	Concejal	Concordia, 34 y 36, 1.º
25	Eloy Martínez Gómez	P. Mercantil	Cuesta de la Atalaya, 3, 2.º
26	Eduardo Ruiz Pérez	Concejal	San Martín, 27, 2.º
27	Enrique Torriente Aguirre	Farmacéutico	P. Libertad, 1, 3.º
28	Emilio Torriente	Arquitecto	P. Libertad
29	Francisco G. Hévia Castañón	Abogado	Peña Herbosa, 12, 3.º
30	Francisco G. Aparicio Torreiro	Ex-concejal	Muelle, 14, 1.º
31	Francisco Blanco Corral	Profesor	Francisco de Quevedo, 1, 1.º
32	Felipe Pellón Truco	C. Dentista	Muelle, 1, 1.º
33	Gregorio Báscones Fernández	Procurador	Rualasal, 10, 3.º
34	Gustavo Pérez Cuevas	P. Mercantil	Cuesta de la Atalaya, 1, 1.º
35	Heraclio Lorenzo Abad	Profesor	Cueto
36	José Gómez Sierra	Bachiller	Concordia, 14, 2.º
37	Jacinto Uzcudun Bustillo	Concejal	Padilla, 28, 1.º
38	Joaquín Fernández Peña	Abogado	Santa Lucía, 7, 2.º
39	José Zárate Ortega	R. Ejército	Libertad, 3, 4.º
40	José Rodríguez de Rivera	Ingeniero	Velasco, 17, 4.º
41	José Ruiz Martín	Concejal	San Martín
42	José Sáinz Trápaga	Abogado	Muelle, 32, 3.º
43	Jesús Sánchez de Tagle	id.	Daoiz y Velarde, 9, 2.º
44	José Liceta Piedra	id.	M. Luarda
45	José María Agüero y Regato	Abogado	Blanca, 34, 3.º
46	José Cabrero Morejón	Ex-concejal	M. Ruiz, 4, 1.º
47	Julián Muñoz Jiménez	R. Ejército	Concordia, 11, 3.º
48	Joaquín Presmanes Arroyo	Ex-alcalde	Blanca, 42, 2.º
49	Lorenzo Elizalde San Martín	Concejal	Peñacastillo
50	Luis Leita Bescos	Abogado	Alameda primera, 10 y 12.
51	Miguel Lucas Martínez	R. Ejército	Isabel II, 6, 3.º
52	Manuel Casado Mear	Abogado	Muelle, 18, 2.º
53	Mariano Linares Díaz	id.	Atarazanas, 15, 3.º
54	Marino Gutiérrez García	id.	Puente, 3, 1.º
55	Norberto Pérez del Molino	P. Mercantil	Libertad, 2, 1.º
56	Nestor Bengoa y Cabrero	Abogado	Muelle, 7, 4.º
57	Pedro San Martín Riva	Ex-alcalde	Rualasal, 4, 2.º
58	Pedro González de Val	R. Ejército	Madrid, 14, 2.º
59	Pedro Setién Mayo	id.	Vargas, 23, 1.º
60	Pedro Fernández Cabada	Bachiller	Cubo, 3, 3.º
61	Patricio Pérez Cuevas	Abogado	Cuesta de la Atalaya, 1, 3.º
62	Ramón G. Arce Huerta	P. Mercantil	General Espartero, 2, 2.º
63	Ricardo Horga Ortiz	Concejal	Burgos, 39, 1.º
64	Ramiro Pérez Ceraguine	Ingeniero	Muelle, 36, 1.º
65	Ricardo Rivero Sustacha	Concejal	San Martín, 1
66	Lorenzo Casuso Salcines	Ex-concejal	Astillero
67	Tiburcio Cruz Casado	Concejal	Astillero
68	Andrés Gutiérrez Trueba	id.	Astillero
69	Pedro Rias Cacho	id.	Maliaño
70	Manuel Cagigas Casuso	Ex-concejal	Maliaño
71	José Palazuelos Ruiz	id.	Renedo
72	Lucas García Aparicio	Concejal	Bezana
73	Domingo Tazón Casuso	Ex-concejal	Bezana
74	José Calvo Reigoso	Concejal	Villanueva
75	Pab'o Liaño Velasco	Ex-concejal	Liaño

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta, de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expido la presente copia certificada en Santander á veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Ramón Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Relación de los extractos de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1903.

Sesión del día 6

Quedar enterado de la comunicación del Gobernador y de la certificación que se acompaña del Tribunal provincial, contencioso administrativo, teniendo por desistido á don Indalecio Sánchez de Porrúa del recurso presentado en el expediente de alineaciones de la casa que intenta construir don Ernesto Casuso en la calle de San Francisco, y de que se ha expuesto al público según manda la R. O. de 27 de Junio último un edicto haciendo saber á los mozos que hayan de alegar tienen á padres ó hermanos en ignorado paradero, la obligación en que están de pedir en tiempo se incoe el oportuno expediente.

Declarar prófugos á los mozos Ramón López, Valentin Castañeda, Clemente Balbás, José Gómez y Rogelio Díaz.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de la Comisión de Hacienda.

Determinar la forma de cobrar las casetas de feria frente á la calle de Vargas.

Contestar á la sociedad El Sardinero que no se puede alterar los festejos.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de la comisión de Ensanche.

Autorizar á don Narciso de las Cuevas para construir un edificio al Norte de la calle de San Fernando; á don José Cantero para instalar un carroussel en el Reganche, á don Ramón Saiz de los Torreros para colocar una sobrefachada en el bajo de la casa número 8 de la calle Hernán Cortés, y á don Francisco G. Camino para construir una casa de labranza en una finca del Paseo del Alta.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 27 de Junio al 3 del presente mes.

Nombrar cuatro barrenderos temporeros.

Destituir á don Juan Cancela del cargo de bombero fijo.

Desechar el dictámen de la Comisión de obras que propone se

nombre á don Isidoro Carecedo, Sobrestante municipal.

Desestimar la petición de don César Pombo de que se confirmen las líneas señaladas en 13 de Mayo para el edificio que está construyendo en los solares 16, 18, 20 y 22 de la calle de la Blanca.

Sesión del día 13

Excluir del servicio militar al mozo Rogelio Diaz Marin.

Seguir el expediente incoado al mozo Anacleto Jorge Ventura Muñoz, en virtud de haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de 10 años en ignorado paradero de su padre Tomás Francisco Ventura.

Publicar el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Conceder un terreno en el pueblo de Cueto á don Nicolás Alonso Cagigas, y negar otro en Peña Castillo á don Cipriano Gutiérrez.

Informar favorablemente la concesión de un ferrocarril minero á la sociedad «Nueva Montaña» á reserva de cobrar en su día el importe de los terrenos comunales que se ocupan.

Negar al Centro Montañés la subvención pedida como auxilio para las excursiones escolares que está organizando y recomendando á la Comisión de Hacienda que de la consignación de festejo se le dan 400 ó 500 pesetas.

Negar la tranferencia de 10.000 pesetas pedida por la Comisión de Beneficencia para organizar las excursiones escolares.

Gratificar á los porteros y alguaciles que han hecho trabajos extraordinarios en quintas.

Desestimar la petición de la sociedad de carreteros para que se modificara el arbitrio sobre carros.

Eximiendo del pago del arbitrio de apertura de establecimientos á los industriales que los han tenido el año anterior en el Sardinero.

No cobrar á doña Ramona Malliño el arbitrio por el traslado de su carbonería á otra casa de la misma calle.

Poner á nombre de don Eustaquio San Román la sepultura concedida á don Torcuato Valenzuela.

Pagar las cuentas de bomberos del mes de Junio.

Autorizar á don Braulio Bustelo para usar el escudo de armas de la ciudad en las etiquetas de su fábrica de aceite de linaza; á los señores Corcho é hijos para ampliar el edificio que están constru-

yendo en la Rampla de Sotileza y á don Ponciano Beltrán para construir una casa en el barrio de San Martín.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 4 al 10 de Julio.

Adquirir un motor de gas para regar con agua salada las calles de la población.

Sesión del día 20

Conceder 20 días de licencia al Fiel don Gaspar Pérez.

Nombrar médico titular interino del 7.º Distrito á don Emilio García Gutiérrez y del 8.º á don Eustasio Tejedor.

Autorizar á don Casimiro Huerta para levantar una caseta de madera dentro de una finca de la calle de San Fernando.

Aprobar el presupuesto adicional para terminar las obras del Mercado de la Plaza de la Esperanza.

Devolver á don Serafín Llama el arbitrio cobrado por unas ataragadas que resultaron hechas ya.

Autorizar á don Manuel Casuso para abrir una puerta y tapiar otras dos en el cerramiento de un asilo de la calle del Monte.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 11 al 17 del corriente.

Sesión del día 29

Negar á don Eusebio San Martín y don Bonifacio Sordo la cesión de dos terrenos en el pueblo de Peña Castillo.

Sacar á concurso libre la provisión de la plaza de Sobrestante de Obras exigiendo á los aspirantes el oficio de cantero ú otro adecuado y probando su actitud ante la Comisión de Obras y el Arquitecto.

Autorizar á don José Pontón para abrir un hueco en la casa, Enseñanza, 5, y á don Miguel Doncel para poner unas rejas en la casa, Príncipe 5.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 18 al 24 del corriente.

Negar á los vendedores de la Plaza Nueva la autorización que pedían para pintar los cristales de las galerías altas.

Prorrogar el arrendamiento de una sepultura á don Alfredo Viña.

Conceder un mes de licencia al barrendero don Angel Pardo.

Autorizar á la Alcaldía para hacer los gastos necesarios á fin de componer y adquirir los aparatos necesarios para el Centro de desinfección haciéndose una instalación provisional y pagándose los gastos con cargo al Capítulo de imprevistos.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Papa León XIII.

Santander 20 de Agosto de 1903.

—Visto Bueno El Alcalde, Luis L. Dóriga.—El Secretario, Sixto Valcazar.

Ayuntamiento de Enmedio

Las cuentas de caudales y de ordenación, correspondientes al periodo de ampliación del año 1901 y las que corresponden al ejercicio del año 1902, cerrado en 30 de Junio último, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Enmedio 26 de Agosto de 1903.

—El Alcalde, Emilio G. de los Ríos Gómez.

Alcaldía de Santander

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado para lero de Juan Cachorro Sanz, vecino que fué de Santander, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Ventura Juan Cachorro Blanco pueda acreditar la ausencia de aquel y producir á su favor la excepción á que se refiere el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos.

Santander 27 Agosto de 1903.—Luis L. Dóriga.

Señas que se citan

Edad 58 años
Estatura elevada
Pelo negro rizado
Ojos castaños
Nariz larga y convexa
Barba negra y poca
Color moreno
Natural de Tudela de Duero (Valladolid).
Señas particulares, ninguna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alejandro Paulino y Gravadós, Juez de instrucción de este Partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el sumario primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á Hilario Martínez Moreno, casado, de treinta y dos años de edad, natural de Cascajosa, partido judicial de Manazán, empleado en las minas de Tresviso, donde tuvo su domicilio hasta que en Julio último se trasladó á la venta de Rumenes, Juzgado de Llanes, sin que consten otros datos referentes á la identificación de su persona, en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el número veinticinco, por hurto de herramientas, á fin de que en el término de diez á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de este plazo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de este procesado Hilario Martínez Moreno, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Potes á veinticinco de Agosto de mil novecientos tres.—Alejandro Paulino, P. M. de S. S. Francisco M. de la Peña.

Don Angel Rancaño Bermúdez, Juez de instrucción de este partido de Cabuerniga

Por la presente se llama al procesado Juan Manuel Mantecón Gómez, hijo de Telesforo y de Isidora, soltero, de veinticuatro años de edad, natural de Sopena en este término de Valle de Cabuerniga, vecino de Santa Eulalia, en el de Polaciones, y de oficio jornalero, y de quien no constan las señas por donde pueda ser identificado, el cual se fugó de la prisión del partido judicial de Cangas de Onís en la mañana del diez y ocho del corriente, para que en el término de diez días se presente en esta del partido de Cabuerniga á someterse á las consecuencias de la causa que por el delito de hurto de una pareja de

bueyes se instruye contra él, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan la busca de aquel sujeto y de ser habido, dispongan lo necesario para que se le conduzca con las convenientes seguridades á dicha prisión de este partido de Cabuerniga, donde habrá de quedar á mi disposición.

Dado en Valle de Cabuerniga á veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Angel Rancaño. P. M. de S. S. Manuel María Balbás.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima Minas de Solía

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á cuenta de los beneficios del presente año y en concepto de amortización, un dividendo de cincuenta pesetas por acción.

Los señores accionistas pueden hacerle efectivo en las oficinas del Banco Mercantil, desde el día 1.º de Septiembre próximo.

Santander 29 de Agosto de 1903.—El Presidente del Consejo, Angel F. Pérez.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 13